

La cooperación penal internacional para la repatriación de presos colombianos en Ecuador

Yadi Faizuri Suárez Gutierrez ¹

Luisa Alejandra Betancourt Forero²

Resumen

Este documento se desarrolla con el fin de describir los principales desafíos en torno al cumplimiento de los tratados suscritos entre el Estado ecuatoriano y colombiano inherentes a la repatriación de presos, ofreciendo una visión histórica del proceso en Colombia, a través de un enfoque cualitativo que de acuerdo con (Bernal, 2006) , busca descubrir e interpretar una realidad subjetiva, comprendiendo los fenómenos que se presentan a través de las percepciones y experiencias, mediante áreas y temas de investigación que facilitan la recolección y análisis de datos; a través de la identificación de los alcances y dificultades que se puedan presentar teniendo en cuenta la coyuntura social presentada en Ecuador. Con el objetivo de reconocer el procedimiento constituido por los organismos internacionales, responsables de la garantía de los derechos humanos de las personas colombianas privadas de la libertad en Ecuador y con ello de manera general brindar algunas recomendaciones que permitan favorecer el actuar del Estado colombiano.

Palabras clave

Cooperación internacional, preso, Derechos Humanos, Estado, Tratado Internacional.

Abstract

This document is developed in order to describe the main challenges around compliance with the treaties signed between the Ecuadorian and Colombian states inherent to the repatriation of prisoners, offering a historical vision of the process in Colombia, through a qualitative approach that According to (Bernal, 2006), it seeks to discover and interpret a subjective

¹ Trabajadora Social de la Corporación Minuto de Dios y estudiante de la Especialización en Derecho Internacional Público con énfasis en Derechos Humanos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Cvelac: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002170557 Google Academic: https://scholar.google.es/citations?view_op=list_works&hl=es&authuser=2&hl=es&user=cxX5N9kAAAAJ&authuser=2 Orcid: <https://orcid.org/0009-0001-8779-7803>

² Economista de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y estudiante de la Especialización en Derecho Internacional Público con Énfasis en Derechos Humanos de la misma Universidad.

Cvelac: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002170556 Google Academic: https://scholar.google.es/citations?view_op=list_works&hl=es&user=21tzVtUAAAAJ Orcid: <https://orcid.org/0009-0007-1815-9828>

reality, understanding the phenomena that are presented through perceptions and experiences, through research areas and topics that facilitate the collection and analysis of data; through identification of the scope and difficulties that may arise taking into account the social situation presented in Ecuador. With the objective of recognizing the procedure established by international organizations, responsible for guaranteeing the human rights of Colombian people deprived of liberty in Ecuador and with this, in a general way, providing some recommendations that allow favoring the actions of the Colombian state.

Keywords

International cooperation, prisoner, Human Rights, State, International Treaty.

Introducción

El presente documento tiene como fin abordar la Cooperación Penal Internacional a través de la repatriación de presos colombianos en el Ecuador; teniendo en cuenta, la coyuntura por la que se encuentra atravesando este país, a causa de una crisis de violencia por amenazas internas de grupos armados, según (Mella et al., 2023) la inseguridad ha aumentado en 58% entre enero y junio del 2023 comparado con el año inmediatamente anterior, esto ha conllevado a que el país se enfrente a una crisis penitenciaria, de allí la necesidad del presidente Daniel Noboa de garantizar y ejercer la soberanía dentro de su territorio, en materia de seguridad nacional; es así como el mandatario plantea y expresa la necesidad de repatriar más de 1500 presos colombianos.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario responder ¿Cuáles son los principales desafíos que dificultan el cumplimiento de los tratados suscritos entre Colombia y Ecuador relacionados con la repatriación de presos?; teniendo en cuenta, que este mecanismo es sin duda alguna una herramienta que favorece no solo la protección de derechos humanos para las personas privadas de su libertad sino también para sus familias.

El presente documento se plantea como hipótesis que la cooperación penal internacional es una herramienta que facilita la comunicación entre los países; sin embargo, no responde a la realidad social y política por la que atraviesan los países especialmente en coyunturas sociales que se puedan presentar, para este caso la del Estado ecuatoriano.

Las categorías de análisis que serán objeto de estudio dentro de este proceso de investigación son la cooperación penal internacional, la repatriación de presos, el derecho internacional; así como los tratados internacionales.

La Cooperación Penal Internacional tiene como fin mantener una comunicación permanente y coherente entre Estados que permita facilitar los procedimientos judiciales y fiscales entre los mismos. (Fiscalía General,2014); para comprenderla, es importante reconocer que Colombia actualmente cuenta con la firma de 5 acuerdos con los países de Costa Rica, Ecuador, Panamá, España y Venezuela, que le permiten la repatriación de presos al país.

Por otro lado, de acuerdo con la infografía sobre el proceso administrativo para realizar la solicitud de traslado de presos, la repatriación de presos se trata del procedimiento administrativo mediante el cual una persona privada de su libertad tiene la posibilidad de solicitar el traslado a su país de origen y allí cumplir su condena. (Ministerio de Justicia, s.f).

En materia del derecho internacional es importante precisar que este no solo hace frente a la relación entre Estados sino también protege los derechos individuales e instaura responsabilidades a todos los sujetos de derecho, garantizando los derechos fundamentales de los individuos inclusive en el ámbito internacional. (Lauterpacht, H,1933)

Por último, los tratados internacionales se refieren a aquellos acuerdos, voluntades y/o compromisos que establecen dos o más Estados, frente a un tema determinado cuyo valor es dado a través de la firma y legalización de un documento, con el fin de establecer un procedimiento o regla que favorezca el ordenamiento jurídico y en términos internacionales. (Barberis, 1982)

Metodología

Para estructurar el presente documento se desarrolla una investigación cualitativa que de acuerdo con (Bernal, 2006) esta se basa en la comprensión de la realidad social, a través de recopilación de datos mediante una revisión documental, en la que se identificaron diferentes documentos tales como investigaciones y estudios relacionados con la repatriación de presos colombianos, percibiendo de esta manera algunas características específicas para llevar a cabo el traslado; por otro lado, se realiza una revisión del acuerdo suscrito entre Ecuador y Colombia en el cual se detalla la existencia de un reglamento específico para llevar

a cabo el procedimiento de las repatriaciones; así mismo se localizan documentos que describen los alcances de la cooperación penal internacional, así como el estudio de algunos casos exitosos para la defensa de los derechos humanos en torno a la repatriación de presos Colombianos y por último se identifican estudios que determinan la incidencia de las Organizaciones Internacionales.

Dentro de la revisión documental se evidencia que Colombia cuenta con una ruta de atención para los casos específicamente con los países con los que tiene un acuerdo internacional, así como también, tiene establecida la ruta a través de vía diplomática para los casos en los no se cuenta con dicho acuerdo. (Ministerio de Justicia, s.f)

Resultados

En la actualidad Colombia ha recibido por parte del presidente ecuatoriano Daniel Noboa, la intención de realizar la repatriación de alrededor de 1500 presos colombianos. Debido a la situación de orden público que este país enfrenta hoy en día, en la que el Estado ha sido amenazado por grupos armados, adicionalmente se presentaron amotinamiento de al menos 6 cárceles en donde se presentaron fugas masivas, lo que ha conllevado a tener una percepción de inseguridad en aumento, ocasionando afectaciones de orden público, específicamente en términos de seguridad. En miras a brindar respuesta a esta situación a partir del 08 de enero de 2024 el mandatario declaró al país en Estado de Excepción por 60 días. (Mella, 2024)

Realizando un reconocimiento histórico, se identificó que desde el 18 de abril de 1990 Colombia suscribió convenio con Ecuador para el tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales, Marítimas y Aeronaves, declaración dada mediante el decreto de promulgación 1047 de 1994, (Restrepo;Trujillo, 2021). De acuerdo con esta información, se logra reconocer que entre Colombia y Ecuador se cuenta con dos reglamentos que establecen respectivamente el Procedimiento de Repatriación de Personas Sentenciadas, y el Reglamento Operativo sobre traslado de Personas Condenadas, suscritos el 7 de Abril de 1994 y el 29 de Julio de 1994. (Magallanes, 2006); dichos documentos establecen los aspectos, características, trámites, excepciones y requisitos que debe cumplir el condenado y las partes involucradas como lo son el Ministerio del Interior y de Justicia en Colombia y la

Corte Suprema de Justicia en Ecuador para llevar a cabo el traslado de acuerdo a la solicitud presentada por el condenado y/o su representante legal de manera escrita.

En primera medida se puede decir que al firmarse el tratado entre Colombia y Ecuador son países que se encuentran en la búsqueda de la cooperación penal internacional, lo cual busca tener alcances que faciliten la comunicación bilateral entre las partes, el favorecimiento en la garantía de los derechos humanos, atrayendo de esta manera un trabajo colaborativo y recíproco, cumpliendo compromisos internacionales firmados con el fin último de prevenir la delincuencia transnacional. (Fiscalía General, 2014)

En tal sentido dentro de la información recolectada se evidencia que se han realizado algunos estudios de casos de presos Colombianos condenados en el exterior, en los cuales es importante reconocer las características por las cuales se ha logrado su traslado atendiendo a esto a las disposiciones dadas por la Comisión Intersectorial para el Estudio de las Solicitudes de Repatriación de Presos como lo son razones humanitarias como: Enfermedad grave del condenado y/o de sus padres, hijos, esposo o compañero permanente, debidamente certificadas; edades avanzadas y/o Estado de invalidez; además de ello se debe cumplir con ciertas condiciones relacionadas con la tipología de la condena, el delito, la sentencia, entre otros... (Restrepo, Trujillo; 2021)

De acuerdo a la investigación realizada y al procedimiento de repatriación identificado se evidencian diversos factores que pueden dificultar el traslado de connacionales. Algunos de estos factores son:

La dificultad al acceder a este derecho, debido a que, como lo describe el procedimiento del convenio esmeralda suscrito entre Colombia y Ecuador, los costos de la repatriación deben ser asumidos por el reo; (Magallanes, 2006), adicional a ello se establece que para realizar la solicitud de traslado del reo debe haber cumplido el 50% de la sentencia impuesta, sin embargo se presentan retardos en la administración de justicia ecuatoriana (Magallanes, 2006), lo que perjudica la ejecutoria de las sentencias y entorpece el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabalidad la solicitud de repatriación, los trámites burocráticos a los que se tienen que enfrentar los reclusos.

La crisis penitenciaria que se encuentra atravesando ambos Estados, en materia de hacinamiento carcelario. En el Estado Colombiano, para el 2020 se tenía una sobrepoblación carcelaria del 54.9% de acuerdo con (Castañeda, 2020), por otro lado se registra que el Estado Ecuatoriano ha hecho frente a esta problemática donde los índices de hacinamiento disminuyeron al 4% en el primer mes del 2023, sin embargo esta cifra ha venido en aumento a partir de febrero del 2023 registrando una sobrepoblación carcelaria del 14% .
(González,2023)

Conclusiones

Se evidencia que el proceso de repatriación parte de los acuerdos internacionales, que buscan romper esas barreras entre Estados, y facilitar procesos judiciales y administrativos, con el fin de garantizar los derechos de las personas que se encuentran privadas de su libertad, fuera de sus países de origen y que en materia de derechos humanos, cuenten con la posibilidad de estar cerca de sus familias y raíces.

Sin embargo, se ha identificado que este proceso de traslado de reclusos a su nación no es sencillo ni accesible para todos, como se evidenció anteriormente una de las condiciones para que pueda hacerse efectiva la repatriación, es que el recluso asuma los gastos de traslado, lo que significa una exclusión a todos aquellos individuos que no cuenten con el poder adquisitivo para asumir dichos costos, adicional a ello de acuerdo con el contexto y las razones por las que se encuentren privados de la libertad, estas personas no cuentan con la posibilidad de tener ingresos fijo que les permitan costear esta solicitud. Aunado a esto el proceso burocrático al que se enfrentan los reclusos al momento de querer presentar esta solicitud y las condiciones que estos deben cumplir les imposibilitan acceder a este derecho, ya que como se evidencio en el documento, estos deben cumplir al menos el 50% de su condena, pero los retrasos administrativos imposibilitan el cumplimiento de este requisito, en consecuencia se presenta hacinamiento carcelario, problemática que enfrentan ambos Estados, lo que conlleva a imposibilitar el traslado ya que ambos países no cuentan con la capacidad ni infraestructura para garantizar una permanencia digna de los reclusos en sus centros carcelarios; así como el impacto en términos económicos.

En definitiva los tratados facilitan el proceso de repatriación; sin embargo, no es posible desconocer que cada caso debe tener un tratamiento personalizado, como lo expresa Néstor Osuna, ministro de Justicia Colombiano, dado que existen circunstancias Objetivas en la Ley, por lo que no es posible abordar el tema de manera general.

Por último se recomienda que este proceso sea realizado manera adecuada, que se garanticen los derechos y necesidades de cada uno de los presos, debido a que la repatriación es una solicitud que debe provenir del condenado más no del Estado; como lo expresa el ministro de justicia Nestor Osuna, uno de los requisitos que condiciona la repatriación de los presos es que esta, sea solicitada por voluntad propia del reo y/o por su representante legal, solicitud que deberá ser presentada a la autoridad competente encargada del proceso de traslado.

Finalmente se puede concluir que de los desafíos más importantes que tienen los países es lograr resolver su situación actual en los centros penitenciarios; ya que una de las causas de los amotinamientos y fugas; podría llegar a ser el rechazo total a la violación de las garantías judiciales y de los derechos; para este caso los derechos internacionales.

Referencias

Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación (Cuarta edición ed.). Colombia: Editorial Delfín Ltda. Recuperado de <http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPLERI.pdf> |

Mella, C. (2023, julio 10). La inseguridad en Ecuador escala a niveles históricos y se impone como prioridad del próximo Gobierno. Ediciones EL PAÍS S.L. <https://elpais.com/internacional/2023-07-10/la-inseguridad-en-ecuador-escala-a-niveles-historicos-y-se-impone-como-prioridad-del-proximo-gobierno.html>

Ministerio de Justicia. (s/f). Traslado de Personas Condenadas (Repatriaciones). Gov.co. Recuperado el 6 de febrero de 2024, de <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Documents/homeabc/ABC%20Repatriaciones.pdf>

Lauterpacht, H. (1933). The Function of Law in the International Community. Oxford University Press. Barberis, J. A. (1982). El concepto de tratado internacional. Anuario español de derecho internacional, recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r15461.pdf>

Restrepo García, A., & Trujillo Montoya, C. (2021). Retos frente a la repatriación de colombianos condenados y privados de la libertad en Estados extranjeros: mecanismos vigentes y principales desafíos a los que se enfrentan los connacionales, Recuperado de <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/7f2959f6-3426-4546-afcf-e4d076aa0bf4/content>

Magallanes, R., & Mercy, D. (2006). Población penitenciaria extranjera en el Ecuador y la legislación internacional de repatriación de personas sentenciadas colombianas a su país de origen. el caso del Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito Nro. 2 (Doctoral dissertation, QUITO/IAEN/2006). Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/143431325.pdf>

Estado, F. G. (2013). Instructivo de cooperación penal internacional. Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Estado. Quito, recuperado de https://www.ethnodata.org/media/filer_public/3a/9b/3a9b8067-cb88-47fd-ad18-f5ddcd52a525/2014_instructivo_de_cooperacion_penal_internacional.pdf

Social, R. Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. In Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/congress/backgroundinformation/Crime_Prevention/UNO_DC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf.

Castañeda, D. R. (2020). El hacinamiento en las cárceles colombianas sobrepasa 54,9% según estadísticas del Inpec. Asuntos Legales. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/el-hacinamiento-en-las-carceles-colombianas-sobrepasa-54-9-segun-estadisticas-del-inpec-2982618>

González, M. A. (2023, septiembre 19). En siete de las 11 cárceles más violentas del país se mantiene el hacinamiento. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/carceles-hacinamiento-violencia-ecuador-snai/>

Colombia, C. Ecuador sobre tránsito y transporte de personas, carga, vehículos, embarcaciones fluviales, marítimas, y aeronaves (s.f) <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/20596/MODIFICA:jsessionid=30BED6AD8DC15E1666F7DA63A25026BB?sequence=4>